

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., - 2 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2017 01548 00

Previo a continuar con el trámite legal pertinente deviene requerir al extremo ejecutante, para que a más tardar en 30 días acorde con el art. 317.1 del CGP acredite la publicación del emplazamiento ordenada en el auto que milita a folio 77, so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>066</u>, hoy <u>3 DIC. 2020</u></p> <p>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario</p>
--

OS

Termino v. Feb 9